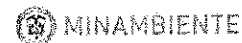




Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 de 2018
CONTRATISTA:	INVERSIONES MAX S.A.S INVERSIONES MAX S.A.S
OBJETO:	Contrato de suministro para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos originales y revisión técnico mecánica de las motocicletas adscritas al Parque Nacional Natural Las Orquídeas
VALOR:	Tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos MCTE (\$3.799.996)
PLAZO:	OCHO (8) MESES, toda vez que no puede superar la vigencia 2018 o hasta el agotamiento de los recursos del presupuesto oficial estimado para ésta contratación.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, Antioquia, 10 de mayo del 2018
Grupo de Contratos

Señor

CARLOS ALBERTO PEREZ OSORIO

C.C. N° 15.324.209

INVERSIONES MAX S.A.S INVERSIONES MAX S.A.S

NIT 811.010.230-2

Calle 44 N°68-75

Correo: gerencia@macromotos.com.co

Medellín, Antioquia

REF: Aceptación oferta INVITACIÓN PÚBLICA N° DTAO-CSS-N-042-2018
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 de 2018

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 04 de mayo de 2018, a las 9.40am, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 de 2018, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contrato de suministro para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos originales y revisión técnico mecánica de las motocicletas adscritas al Parque Nacional Natural Las Orquídeas

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

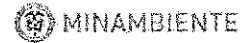
2.1 Clasificación UNSPSC



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202, Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181501	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación de transmisiones
78181503	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

2.2.1. PROPOSTA ECONOMICA							
2.2.1.1. A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA YAMAHA XZ 125 MODELO 2007 DE PLACA FOM 308							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
1,033,634,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE GUAYAS (FREYOS Y CLUTCH	1,00	UN	\$2.533,00	\$2.533,00	\$2.533,00
2	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE PASTAS Y BANDAS DE FRENO	1,00	UN	\$2.533,00	\$2.533,00	\$2.533,00
3	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FREYOS	1,00	UN	\$2.533,00	\$2.533,00	\$2.533,00
4	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE DIRECCIONALES Y STOP.	1,00	UN	134.900,00	134.900,00	134.900,00
5	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DEL KIT DE ARRASTRE (PIÑON TRASERO- DELANTEROS Y CADENA)	1,00	UN	112.900,00	112.900,00	112.900,00
6	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE ACEITE MOTOR.	1,00	UN	24.500,00	24.500,00	24.500,00
7	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REPARACION DEL MOTOR, CAMBIO DE CILINDRO, ANILLOS, PISTON Y BIELA.	1,00	UN	603.735,00	603.735,00	603.735,00



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202, Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



1.1.2 B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA
YAMAHA XTZ 125 MODELO 2010 DE PLACA AAU 443 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
1.222.492,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE GUAYAS (FRENS Y CLUTCH)	1,00	UN	53.733,00	53.733,00	53.733,00
2	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE PASTAS Y BANDAS DE FRENO	1,00	UN	53.733,00	53.733,00	53.733,00
3	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENS	1,00	UN	53.733,00	53.733,00	53.733,00
4	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE CAMBIOS DE ACEITE DE MOTOR.	1,00	UN	24.500,00	24.500,00	24.500,00
5	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO (DIRECCIONALES, STOP, BUJIAS, FAROLA)	1,00	UN	134.900,00	134.900,00	134.900,00
6	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACION DEL MOTOR (CAMISAS, PISTON, ANILLOS, MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR)	1,00	UN	262.335,00	262.335,00	262.335,00
7	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE LA MANZANA TRASERA.	1,00	UN	639.558,00	639.558,00	639.558,00

1.1.3 C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA
YAMAHA XTZ 125 MODELO 2013 DE PLACA DQA 45 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
447.735,00

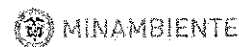
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN TENSICAR FRENS	1,00	UN	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	1,00	UN	65.000,00	65.000,00	65.000,00
3	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DEL KIT DE ARRASTRE (PISTON TRASERO- DELANTEROS Y CADENA)	1,00	UN	112.900,00	112.900,00	112.900,00
4	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE ACEITE MOTOR.	1,00	UN	24.500,00	24.500,00	24.500,00
5	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE REPARACION DEL MOTOR (ANILLOS, PISTON, CAMISAS)	1,00	UN	237.335,00	237.335,00	237.335,00



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202, Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



1.1.4 D) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA
YAMAHA XTZ 125 MODELO 2013 DE PLACA COA 46

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
565.336,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN TENSIONAR FRENOS.	1,00	UN	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE GUAYAS (FRENOS Y CLUTCH)	1,00	UN	52.533,00	52.533,00	52.533,00
3	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE PASTAS Y BANDAS DE FRENO	1,00	UN	52.533,00	52.533,00	52.533,00
4	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1,00	UN	52.533,00	52.533,00	52.533,00
5	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REPARACION DEL MOTOR (CAMISAS, PISTON, ANILLOS, MANTENIMIENTO CAREURADOR)	1,00	UN	262.337,00	262.337,00	262.337,00
6	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE ACEITE MOTOR.	1,00	UN	24.500,00	24.500,00	24.500,00
7	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DEL KIT DE ARRASTRE (PINONES DELANTERO Y TRASERO Y CADENA).	1,00	UN	112.900,00	112.900,00	112.900,00

1.1.5 E) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETA
YAMAHA XTZ 125 MODELO 2015 DE PLACA QAL 570

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
570.799,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN TENSIONAR FRENOS.	1,00	UN	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS.	1,00	UN	25.000,00	25.000,00	25.000,00
3	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE GUAYAS (FRENOS Y CLUTCH)	1,00	UN	52.533,00	52.533,00	52.533,00
4	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE PASTAS Y BANDAS DE FRENO	1,00	UN	52.533,00	52.533,00	52.533,00
5	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1,00	UN	52.533,00	52.533,00	52.533,00
6	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE ACEITE MOTOR.	1,00	UN	24.500,00	24.500,00	24.500,00
7	78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE PINONES DELANTEROS Y TRASEROS.	1,00	UN	85.900,00	85.900,00	85.900,00
8	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR Y SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE ANILLOS.	1,00	UN	229.800,00	229.800,00	229.800,00

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
- El proponente debe ofrecer un taller ubicado en el municipio de Urrao - Antioquia, indicando la(s) dirección(es) donde se prestará el servicio y la descripción de las instalaciones – horario con que cuenta



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



para el cumplimiento del objeto del contrato. El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas del vehículo lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO VALOR MANO DE OBRA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los bienes, mediante la revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, dicho mantenimiento preventivo se realiza en los vehículos que conforman el parque automotor del PNN Las Orquídeas en condiciones de funcionamiento, para prevenir posibles fallas, impidiendo pérdidas, daños materiales y humanos, adoptando criterios técnicos y económicos que redundan directamente en el manejo de inventarios de la Entidad.

Su objetivo principal es evitar y mitigar las consecuencias de fallos de los vehículos y las pérdidas económicas que puedan ocasionarse. Las tareas de este mantenimiento incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, de acuerdo con las opiniones de expertos en el tema, su periodicidad no debe ser inferior a dos veces en la presente vigencia.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos (originales) que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos. Los elementos o repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.

El Contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos (originales) que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bombón
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos. Los elementos o repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.

El Contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo.

PUNTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo: Mecánica General, Servicio Eléctrico, Servicio de Latonería y Pintura, Alineación y Balanceo y Venta de Repuestos y Accesorios Originales.

REPUESTOS O SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO

En el evento en que el PNN Las Orquídeas requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, la entidad aplicará el siguiente procedimiento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El PNN Las Orquídeas solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor Propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

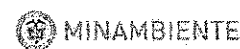
- a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.
- b. Recibir y entregar los vehículos en la Sede Administrativa del PNN Las Orquídeas, ubicado en la calle 28 # 29 – 13 en Urrao, Antioquia.
- c. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Devolver los repuestos y partes que tengan el carácter de devolutivo cada vez que se efectúen los cambios solicitados por el supervisor del contrato.
- h. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
- i. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



- j. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
- k. Realizar cualquier despiece para diagnóstico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.
- l. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- m. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el PNN Las Orquídeas, en el término que el supervisor le indique.
- n. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
- o. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista. Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
- p. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- q. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- r. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- s. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- t. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- u. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- v. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

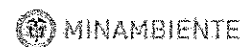
- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.



Carrera 42 # 47 - 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202, Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES, toda vez que no puede superar la vigencia 2018 o hasta el agotamiento de los recursos del presupuesto oficial estimado para ésta contratación, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: Tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos MCTE (\$3.799.996), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural las Orquideas para el año 2018. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Urrao, Antioquia.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 32218 del 25 de abril del 2018.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros Bancaria No. 100-424366-80 de Bancolombia.

12. GARANTIAS De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962 – 0 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:



Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El **CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



Carrera 42 # 47 -- 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202, Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales

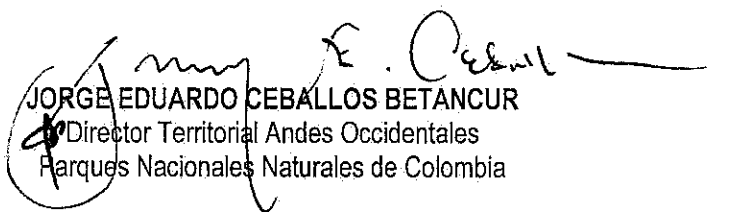


22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín Antioquia.

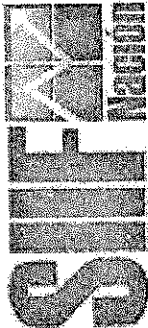
Cordial Saludo,


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Ngiraldop
Revisó: Afernandez




Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202, Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hdresrep DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad o Subunidad: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT.
Ejecutora Solicitante: PARQUES NACIONALES DT.
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-10-10:23 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32218 de fecha 2018-04-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Con base en el CUP NÚ. 32410 de fecha 2018-04-25, de mzo en vigencia.					
Número:		67518	Fecha Registro:	2018-05-10	Unidad / Subunidad electora.
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Generado	
Valor Inicial:		3,799,996.00		Valor Total Operaciones:	
				Valor Actual:	
				Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Tasa de Cambio:	
				Saldo x Obligar:	3,799,996.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811010230	Razon Social:	INVERSIONES MAX S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	10042436680	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	Activa
Identificación:	10282381	Nombre:	JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR	Tipo:	Director Territorial
Identificación:		Fecha de Registro:	CAJA MENOR	Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y
				NACIONARO. 038	Fecha: 2018-05-10

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1003 PNN-LAS ORQUIDEAS	A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	Nación	10	CSF	N	3,799,996.00			
					Total:	3,799,996.00		3,799,996.00	3,799,996.00

Objeto: Contrato de suministro para el mantenimiento No. 038- Suministro para el mto. preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos originales y revisión técnica de las motos del PNN Las Orquideas- Funcionamiento

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-07-30	1,200,000.00	1,200,000.00	NINGUNO
004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-09-30	1,200,000.00	1,200,000.00	NINGUNO
004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-11-30	1,399,996.00	1,399,996.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 DEL 10 DE MAYO DEL 2018 ENTRE DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y INVERSIONES MAX S.A.S INVERSIONES MAX S.A.S

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, identificada con el NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 002 del 02 de Enero de 2013 proferida por la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 del 10 de mayo del 2018 suscrita entre la Dirección Territorial Andes Occidentales De Parques Nacionales Naturales de Colombia y **CARLOS ALBERTO PEREZ OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía N° 15.324.209 Representante Legal de **INVERSIONES MAX S.A.S INVERSIONES MAX S.A.S** con NIT 811.010.230-2, cuyo objeto es Contrato de suministro para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos originales y revisión técnico mecánica de las motocicletas adscritas al Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Por medio de la presente acta, se permite delegar la Supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 del 10 de mayo del 2018, en cabeza del Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural las Orquídeas, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: 1) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones contratadas. 3) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. 4) Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. 5) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 6) Solicitar las modificaciones, adiciones y prórrogas del contrato cuando haya lugar. 7) Elaborar el informe final de supervisión. 8) Elaboración del acta de liquidación.

La delegación de Supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 038 del 10 de mayo del 2018, en cabeza del Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural las Orquídeas, se considera indelegable para este.

Se firma en Medellín, a los Diez (10) días del mes de mayo de 2018.


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Ngiraldo
Revisó: Afernandez



Carrera 42 # 47 - 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co